



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

4883/2021-Incidente N° 1 - AGRUPACION POLITICA: JUNTOS POR EL CAMBIO s/CONTROL PATRIMONIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de octubre de 2021.- IE

Fallo N°: 1942

Y VISTO:

Estos autos N° 4883/21- Inc. 1 caratulados **“FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO s/control patrimonial- Elecciones PASO 2021”**; y

CONSIERANDO:

1°.-) Que, no habiendo la agrupación política de autos dado cumplimiento con la presentación del informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos, con indicación del origen y monto, así como los gastos realizados por la única lista que participó durante la campaña electoral de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del pasado 12 de septiembre.-

Que, encontrándose vencido el plazo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad, corresponde tener por no presentado en tiempo el mismo, y en consecuencia y en atención al artículo de mención, debe aplicársele una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total de fondos públicos que le correspondieren a la agrupación política en la próxima distribución del Fondo Partidario Permanente, hasta el día treinta de mora; la que comenzará a devengarse a partir del 13 de octubre de 2021.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

I.-) Declarar el incumplimiento de la agrupación política **“JUNTOS POR EL CAMBIO”** de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley N° 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad.-



II.-) Aplicar a la agrupación política **“Juntos por el Cambio”** la sanción prevista en el artículo 67 de la Ley N° 26.215 una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total de fondos públicos que le correspondieren en la próxima distribución del Fondo Partidario Permanente hasta el día treinta de mora; desde el día 31 y hasta los noventa (90) días del vencimiento del plazo establecido para la entrega del informe, la multa será del veinte por ciento (20%).-

III.-) Intimar a la agrupación política a presentar el informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación del origen y monto, así como los gastos realizados por la única lista presentada que participó durante la campaña de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del pasado 12 de septiembre, dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del día 13 de octubre de 2021, bajo apercibimiento de que transcurridos noventa (90) días sin que se hubiere presentado el informe, el juez dispondrá la suspensión cautelar de todos los aportes públicos que le correspondieren (art. 67 3° párr. - Ley 26.215).-

IV.-) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral remitiéndose copia certificada del presente resolutorio y al Ministerio del Interior acompañándose *“Planilla de Sanciones”* (Acordada N° 105/08 - CNE), a sus efectos.-

V.-) Regístrese y notifíquese.-

